

voco conocimiento en cali-  
dad de Juez de la familia,  
najer, Niñez y Adolescencia  
le Napo: en lo principal al  
eunir los requisitos de la  
e lo califica de clara, ec  
a y completa, por lo que  
admite a trámite respectivo,  
stablecido en el Título V.

ROMERO RODRÍGUEZ  
- EXTRACTO -  
JUICIO: EJECUTIVO NRO.  
2007 - 0642-(GG)-Lovato.

tres días.-En consecuencia, en  
mérito de la afirmación que  
bajo juramento ha realizado  
el actor, conforme lo dispo-  
ne el Art. 82 del Código de  
Procedimiento Civil, cítese  
al señor ROBERTO CARLOS  
ROMERO RODRÍGUEZ por  
la prensa , mediante tres

Superintendencia de  
Compañías  
01 MAR. 2011

ECUADOR  
DE COMPAÑIAS



IA PÚBLICA  
E CAPITAL Y  
TATUTOS DE  
RIALES DEL  
VDEC S.A.

so que ACEROS  
EL ECUADOR  
ó su capital sus-  
00; y, reformó sus  
pública otorgada  
Cuarto del Distrito  
el 20 de septiem-  
etarios aprobados  
a de Compañías,  
o. SC.IJ.DJCPT.E.  
ciembre de 2010

pública menciona-  
el artículo cuarto  
ente al capital, de

El capital social  
de un MILLÓN  
EYDOSMIL00/100  
ESTADOS UNIDOS  
(22.000,00) repre-  
I OCHOCIENTOS  
IONES ordinarias  
DLAR cada una..."

bre de 2010

jas Huilca  
MPAÑIAS DE  
OGANTE

AR/80580/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN  
DE ESTATUTOS DE ROTUCONST-ROTULOS Y  
CONSTRUCCIONES S.A.

Se comunica al público que ROTUCONST-ROTULOS Y  
CONSTRUCCIONES S.A. fijó su capital autorizado;  
reformó integralmente y codificó sus estatutos por  
escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
Sexto del cantón Quito. Acto societario aprobado por la  
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución  
No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004874 de 11 de Noviembre de  
2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía  
reforma y codifica, entre otros, los artículos segundo y  
quinto, relativos al objeto social y al capital autorizado  
y suscrito, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto  
dedicarse.-... "compra, venta, permuta, corretaje,  
agenciamiento, anticresis, arrendamiento, tenencia,  
administración, beneficio y explotación en general de  
bienes inmuebles, urbanos y rurales; b) construcción  
de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
edificios, centros comerciales, residenciales  
condominios e industriales..."

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la  
compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es  
de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar cada una..."

Quito, 11 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTES DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AG/16496

LA HORA 17 Diciembre 2010